



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 6 de 2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por Capítulos:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog	Económica				
011	91101	Amortización préstamo pago proveedores	6.662,30	63.958,21	70.620,51
		TOTAL	6.662,30	63.958,21	70.620,51

Altas en partidas de ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	63.958,21
	TOTAL INGRESOS	63.958,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas 18 de septiembre de 2014.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-8286